## 01.09. Acta de verificación de documentos y comunicaciones electrónicas en general

### Concepto:

Mediante el *acta de verificación de documentos y comunicaciones electrónicas*, el notario da fe de la existencia y contenido de determinado documento o comunicación electrónica, debiendo dejar constancia de la fecha y hora en que se produce y la dirección electrónica donde se ubica.

### Base legal:

Decreto Legislativo Nº 1049, art. 94º j).

### Requisitos:

- Presentar D.N.I., en caso de persona natural; y además de lo indicado vigencia de poder del representante legal o apoderado; o, copia certificada de la partida electrónica de la persona jurídica.
- La dirección electrónica para acceder al documento o comunicación.
- El registro del contenido del documento o comunicación.

### Derechos notariales:

- Por hora o fracción: S/ 500.00, por hora o fracción (*)

(*) Incluye el IGV.